



REG. CAACH N° 223, 06.04.2010
Tramitaciones – Otros 186-12

Son 2 páginas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TECNICA
DEPARTAMENTO NORMATIVO
REGIMENES ESPECIALES

FAX CIRCULAR N° **17766**

MAT: Interés aplicable a mercancías depositadas en Régimen de Almacén Particular Artord. 109, conforme ley 19.479/96.

ANT: D. OF. del 21.11.96 ART. 1° N° 5b), FAX CIRC. N° E/5784-20.12.96 y Oficio Fax N° 32 de fecha 05.04.2010, del Departamento de Recopilación de Información Estadística del Banco Central de Chile.

VALPARAISO, 05 ABR 2010

DE : JEFE SUBDEPARTAMENTO REGIMENES ESPECIALES

A : SRES. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

1. El Banco Central de Chile ha comunicado a esta Dirección Nacional, de conformidad al Artord. 109, inciso 3°, Incorporado por el Art. 1°, Número 5, letra b) de la Ley N° 19.479 (D.O. 21.11.96), que el interés promedio para el mes de Marzo del año 2010, fue de 0,33%, cifra que está sujeta a posibles modificaciones.
2. En consecuencia, las mercancías que hubieren permanecido en Régimen de Almacén Particular por más de 30 o 45 días, según corresponda, durante el mes de Abril del año 2010, quedarán afectas al interés señalado precedentemente.
3. Por lo tanto, el guarismo diario que corresponde aplicar es el siguiente:

$$0,33 : 31 = 0,010645\% \text{ (Factor Diario)}$$

El factor diario señalado, deberá multiplicarse por la cantidad de días excedidos, consignándose los resultados con tres decimales, el que se multiplicará por el monto total de los derechos e impuestos a pagar.

***** Ejemplo:**

20 días excedidos: $0,010645 \times 20 = 0,213\%$

Si se considera que el monto de los derechos e impuestos a pagar son U\$ 12.500, la operación es la siguiente:

$U\$ 12.500 \times 0,213 : 100 = U\$ 26,63$


- 4. En consecuencia, el monto a pagar por concepto de interés de acuerdo al ejemplo señalado es de U\$ 26,63**

- 5. En estos casos se utilizarán las normas sobre aplicación de los decimales.**

Saluda atentamente a usted,



**DANIEL VELOSO VELOSO
JEFE (S)
SUBDEPTO. REGIMENES ESPECIALES**


**DVV/SGG.
DISTRIBUCION:
C.C. ANAGENA
C.C. CAMARA ADUANERA
C.C. ADUANAS ARICA/P.ARENAS
C.C. SUBDIRECCION DE INFORMATICA
06.04.2010
084 (la109410)**